



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 804 DE 2023

(15 de septiembre)

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA INGENIERIA DE SISTEMAS PARA EL LUGAR DE DESARROLLO PITALITO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Carta Superior garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, ratificados mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y administración de la Corporación;

Que según lo establecido en el literal *k*) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, ratificado mediante Resolución 21042 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior aprobar la creación, aprobación, organización, modificación y supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico;

Que el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1330 de 2019, a través del cual se sustituye el Capítulo 2 Decreto 1075 de 2015, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

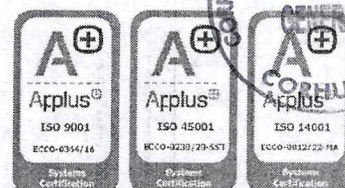
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo N° 804 del 15 de septiembre de 2023. Pág. 2

Que en el capítulo II del citado Decreto, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior en las diferentes modalidades;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado mediante Acuerdo No. 617 de 2020, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que el Programa de Ingeniería de Sistemas está concebido como un pregrado que forma a profesionales que simulan modelos para el análisis de información e igualmente diseña soluciones informáticas mediante el uso técnicas y herramientas de la ingeniería moderna con criterios de calidad e integración, resuelven problemas de ingeniería, formula proyectos de investigación, innovación y emprendimiento y así mismo se actualiza de manera permanente actuando con sentido ético y de responsabilidad social para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico del país.

Que de acuerdo con las dinámicas globales de la educación superior la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, reconoce la diversidad de la oferta y demanda de programas, de niveles de formación, de modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y de metodologías, por lo cual apuesta por la inserción de tecnologías aplicadas al aprendizaje y al conocimiento, con el propósito de incentivar la flexibilidad y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio;

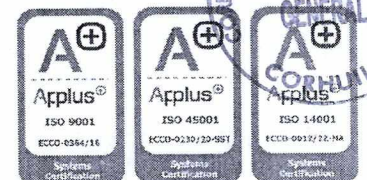
Que de conformidad con el literal *i*) del artículo 57 de la Resolución 21042 de 2014, Estatuto de la Corporación, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del 19 de julio de 2023, según consta en Acta N° 452, avaló y recomendó ante el Consejo Académico la creación del Programa Ingeniería de Ingeniería de Sistemas con lugar de desarrollo en Pitalito, en modalidad presencial, con nueve (9) semestres académicos, 152 créditos académicos y 9 semestres;

Que según lo establecido en el literal *b*) del artículo 43 del precitado Estatuto, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 30 de agosto de 2023, según Acta 533, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa Ingeniería de Sistemas con lugar de desarrollo en Pitalito, en modalidad presencial, con nueve (9) semestres académicos, 152 créditos académicos y 9 semestres, con el objeto de radicarse ante la plataforma del NUEVO SACES;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2023, según Acta 432, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa Ingeniería de Sistemas con lugar

📍 Sede Original: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Pitalito: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior. Acuerdo N° 804 del 15 de septiembre de 2023. Pág. 3

de desarrollo en Pitalito, decidió autorizar su creación y en consecuencia surtir el trámite pertinente ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa de Ingeniería de Sistemas con lugar de desarrollo en Pitalito para ser ofrecido en la modalidad presencial con ciento cincuenta y dos (152) créditos académicos, una duración de nueve (9) semestres en coherencia con la Política Académico Asociada al Currículo y con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas con lugar de desarrollo en Pitalito, el cual estará integrado por las siguientes asignaturas con los créditos correspondientes:

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA	TIPO DE CRÉDITO
I	CÁLCULO DIFERENCIAL	4	2,63	T
	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	2	1,31	TP
	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	2	1,31	T
	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	2	1,31	TP
	INTRODUCCIÓN ALA INGENIERÍA	2	1,31	T
	DIBUJO DE INGENIERÍA	2	1,31	T
	CÁTEDRA CORHUILA	1	0,65	T
	DEPORTE FORMATIVO	1	0,65	TP
	TOTAL	16	10,48	

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA	TIPO DE CRÉDITO
II	CÁLCULO INTEGRAL	4	2,63	T
	ÁLGEBRA LINEAL	3	1,97	T
	FÍSICA MECÁNICA	4	2,63	TP
	ANÁLISIS DE ALGORITMOS	3	1,97	T
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	1,31	T

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

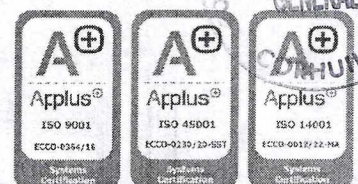
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"





Consejo Superior. Acuerdo N° 804 del 15 de septiembre de 2023. Pág. 4

	EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y LIDERAZGO	1	0,65	T
	TOTAL	17	11,16	

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA	TIPO DE CRÉDITO
III	CÁLCULO MULTIVARIADO	4	2,63	T
	PROGRAMACIÓN Y DISEÑO ORIENTADO A OBJETOS	3	1,97	TP
	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA	1	0,65	T
	ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	4	2,63	TP
	ESTRUCTURA DE DATOS	2	1,31	TP
	CULTURA DE LA INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD	1	0,65	T
	TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES	2	1,31	T
	TOTAL	17	11,15	

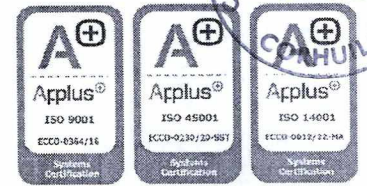
PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA	TIPO DE CRÉDITO
IV	ECUACIONES DIFERENCIALES	3	1,97	T
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	2	1,31	T
	FUNDAMENTOS DE ELECTRÓNICA	3	1,97	TP
	MODELADO Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS	4	2,63	TP
	PLAN DE EMPRENDIMIENTO	1	0,65	T
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	2	1,31	T
	ÉTICA Y VALORES CONSTITUCIONALES	2	1,31	T
	TOTAL	17	11,15	

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA	TIPO DE CRÉDITO
V	MÉTODOS NUMÉRICOS	2	1,31	T
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	2	1,31	T
	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	3	1,97	TP



A

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIIES 2829

Consejo Superior. Acuerdo N° 804 del 15 de septiembre de 2023. Pág. 5

CALIDAD DEL SOFTWARE	3	1,97	TP
PROGRAMACIÓN WEB	3	1,97	TP
COMPLEMENTARIA I	2	1,31	T
INGENIERÍA ECONÓMICA	2	1,31	T
TOTAL	17	11,15	

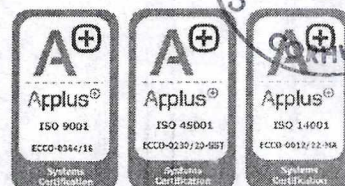
PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA	TIPO DE CRÉDITO
VI	SISTEMAS EMBEBIDOS	3	1,97	TP
	MÉTRICAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD	2	1,31	T
	PROGRAMACIÓN MÓVIL	3	1,97	TP
	COMPLEMENTARIA II	2	1,31	T
	SISTEMAS OPERATIVOS	2	1,31	T
	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	3	1,97	T
	COMPLEMENTARIA III PROFUNDIZACIÓN	2	1,31	TP
TOTAL	17	11,15		

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA	TIPO DE CRÉDITO
VII	ARQUITECTURA DE SOFTWARE	4	2,63	TP
	SISTEMAS DISTRIBUIDOS	3	1,97	TP
	MINERÍA DE DATOS	3	1,97	TP
	TELEMÁTICA I	3	1,97	TP
	COMPLEMENTARIA IV	2	1,31	T
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2	1,31	T
	TOTAL	17	11,16	

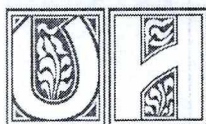
PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA	TIPO DE CRÉDITO
VIII	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3	1,97	TP
	IOT	2	1,31	TP
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	3	1,97	TP
	TELEMÁTICA II	3	1,97	TP



☎ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 ☎ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 ☎ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Consejo Superior. Acuerdo N° 804 del 15 de septiembre de 2023. Pág. 6

COMPLEMENTARIA V	2	1,31	T
AUDITORÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	1,31	TP
COMPLEMENTARIA VI PROFUNDIZACIÓN	2	1,31	TP
TOTAL	17	11,15	

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR ASIGNATURA	TIPO DE CRÉDITO
IX	PRÁCTICA PROFESIONAL	14	9,21	P
	OPCIÓN DE GRADO	3	1,97	T
	TOTAL	17	11,18	

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el plan de estudios propuesto según las siguientes condiciones:

- Denominación del Programa: **Ingeniería de Sistemas**
- Lugar donde funciona el programa: **Pitalito (Huila)**
- Título a expedir: **Ingeniero de Sistemas**
- Duración del Programa: **9 periodos académicos**
- Número de créditos académicos: **152**
- Nivel educativo: **Profesional Universitario**
- Modalidad de formación: **Presencial**
- Periodicidad de admisión: **Semestral**
- El programa está adscrito a: **Facultad de Ingeniería**
- Personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso: **25**
- Valor del semestre para nuevos estudiantes en la modalidad presencial a partir de la aprobación de la renovación del registro calificado: **\$ 3.971.630**

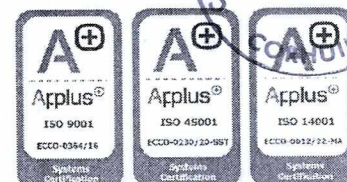
ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA otorgará el título profesional a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de pregrado de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. La Facultad de Ingeniería, será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar a la Administración de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites



Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
 Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo N° 804 del 15 de septiembre de 2023. Pág. 7

Administrativos respectivos, que permita el registro de funcionamiento del Programa de Ingeniería de Sistemas con lugar de desarrollo en Pitalito.


ARTÍCULO SÉPTIMO. Los documentos de las condiciones de creación del programa de Ingeniería de Sistemas con lugar de desarrollo en Pitalito en modalidad presencial serán radicados ante el Ministerio de Educación Nacional y quedará una copia del mismo en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.


ARTÍCULO OCTAVO. CORHUILA solamente podrá hacer publicidad y ofrecer el programa de académicos de Ingeniería de Sistemas, una vez se obtengan el registro calificado y el código SNIES, y durante su vigencia, conforme al artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1330 de 2019.

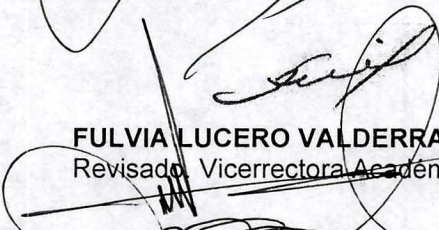
ARTÍCULO NOVENO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

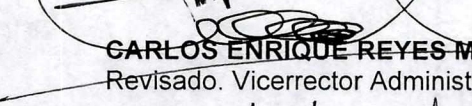
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 15 días del mes de septiembre del año 2023.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente

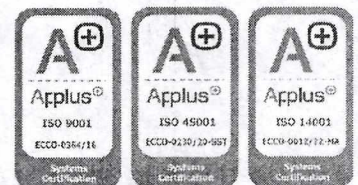

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


FULVIA LUCERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisado. Vicerrectora Académica


CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado. Vicerrector Administrativo y Financiero


LUIS ARMANDO CORTÉS VELASQUEZ
Revisado. Decano de la Facultad de Ingeniería

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"